

I N D I C E

DE LOS TÍTULOS, Y CAPÍTULOS DE ESTE PRIMER TOMO.

PRELIMINARIS.

C ap. I. <i>Del derecho en general, de las diferentes especies de derecho, que deben distinguirse, y de la que es el objeto de esta obra.</i>	1
Cap. II. <i>De la suprema potestad, fuente del derecho público.</i>	8
Cap. III. <i>De las leyes positivas, conducto por donde se comunica el derecho público á los pueblos.</i>	29

L I B R O I.

DE LAS PERSONAS

Título I. . . . <i>De los tres objetos del derecho público, y en primer lugar de la necesidad de diferentes personas en un estado, de la buena armonía, y acuerdo entre ellas, en cooperar á un mismo fin, y de sus diferentes especies.</i>	84
Título II. . . <i>De hombres y mugeres.</i>	90
Título III. . . <i>De casados y solteros.</i>	98
Título IIII. . . <i>De libres y esclavos.</i>	113
Cap. I. . . <i>De libres y esclavos en general.</i>	ibid.
Cap. II. . . <i>De patronos y libertos.</i>	121

Cap. III. De padres é hijos de familia.	123
Cap. IIII. De amos, y criados.	132
Titulo V. . . De niños, mozos, jóvenes, y viejos.	136
Titulo VI. . . De domiciliados, y transeuntes.	161
Titulo VII. . De naturales y extranjeros.	169
Titulo VIII. De la división de personas en honradas, é infames.	203
Titulo VIII. De personas públicas y particu- lares.	209
Cap. I. . . De las personas públicas y parti- culares en general.	ibid.
Cap. II. . . De la división de personas pú- blicas en verdaderas y reales, y en las que no tienen existencia física, sino ideal, y representada por varios individuos for- mando un cuerpo.	214
Cap. III. . De las personas públicas en gene- ral.	226
Cap. IIII. De las personas públicas, que deben dar consejo, ó influir con sus votos, informes, propuestas, ó de qualquiera otro modo en las determinaciones de la supre- ma potestad.	253
Cap. V. . . De las personas, que tienen de- positada en su poder la suprema potes- tad.	259
Cap. VI. . De las personas destinadas para el inmediato servicio de las supremas po- testades.	306
Cap. VII. De las personas encargadas de tratar, y agenciar en nombre de sus na- ciones ó reyes los negocios, que ocurren entre los estados, ó de proteger en ellos á sus nacionales.	314

Cap. VIII. De las personas destinadas para el culto de la religion.	324
Sec. I. . . De los eclesiásticos en general.	ibid.
Sec. II. . De prelados y súbditos. . .	337
Sec. III. . De seculares y regulares. .	340
Sec. IIII. De los eclesiásticos en particular desde el Sumo Pontífice hasta los clérigos de menores.	350